



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 293/12

AYUNTAMIENTO DE NAVA HONDILLA

ANUNCIO

DON JESÚS GARCÍA CASTREJON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA HONDILLA

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado por el Pleno de la Corporación el 29 de noviembre de 2011 he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2011 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS.....	195.300,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	12.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	77.600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.500,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	94.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	375.500,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	36.000,00
TOTAL INGRESOS	851.900,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL.....	128.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	195.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.000,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES.....	527.900,00
TOTAL GASTOS	851.900,00



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO con Habilitación Nacional: 1

PERSONAL LABORAL: 2

PERSONAL DE CONFIANZA: 1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en la citada Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Navahondilla, a 17 de Enero de 2012.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.